DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**1252 DE 2023**
No. De Proceso	CD-ARN-667-2023
CONTRATISTA CEDENTE	**MAGALLY ADRIANA TRIANA SANTOS**
No. Identificación	C.C. 65.775.964
Perfil	REINTEGRADOR I
Riesgo	TRES - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIA	**JUAN CARLOS ESTUPIÑAN ROJAS**
No. Identificación	C.C. 7.228.321
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	**Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para gestionar, comprobar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de los procesos de atención de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.**
Fecha de suscripción	02 de junio de 2023
Registro Presupuestal	No. 488523 del 06 de junio de 2023
Fecha de inicio de ejecución	6 de junio de 2023 – Aprobación garantía
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Valor honorarios	$4.945.000

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1252 de 2023,** suscrito entre la **ARN** y **MAGALLY ADRIANA TRIANA SANTOS,** a favor de **JUAN CARLOS ESTUPIÑAN ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.321**,** a partir del **03 de octubre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$14.505.333** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.

2) **Un (01)** pago mensual por valor de **$4.945.000** pesos moneda corriente.

3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La **ARN** pagará al **CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de**

Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1252 de 2023, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 488523 de 2023**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1252 de 2023.**

CLÁUSULA QUINTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO** manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1252 de 2023.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1252 de 2023,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Magally Adriana Triana Santos
Firmado digitalmente por Magally Adriana Triana Santos

MAGALLY ADRIANA TRIANA SANTOS
C.C. 65.775.964

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga **-** Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros **-** Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor Grupo de Gestión Contractual